

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE INGENIERIA

En la ciudad de Montevideo, el día 14 de Noviembre de 2012, entre **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio), representado en este acto por el Ec. Daniel Olesker, en su calidad de Ministro de Desarrollo Social con domicilio en la calle 18 de julio N° 1453 de la ciudad de Montevideo y la Dirección del Programa Nacional de Discapacidad (en adelante Pronadis) representado por la Dra. María José Bagnato, **POR OTRA PARTE:** la **Universidad de la República** (en adelante UdelaR) a través de su Facultad de Ingeniería (en adelante FIng), representada en este acto por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Hector Cancela, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Reissig N° 565 de la ciudad de Montevideo acuerdan.-----

PRIMERO: Antecedentes. A) En virtud de lo establecido en el artículo 9 lit. B) de la ley N° 17.866 de 21 de marzo de 2005, el Ministerio de Desarrollo Social le compete, formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general.-----

B) Atento a lo previsto el artículo 256 de la Ley N° 18.172 de fecha 7 de septiembre de 2007, se creó el Programa Nacional de Discapacidad del cual dependerán el Centro de Rehabilitación para Personas Ciegas y con Baja Visión Tiburcio Cachón y el Instituto Nacional de Ciegos General Artigas.-----

C) La Facultad de Ingeniería ha profundizado desde el 2008 acciones tendientes a interaccionar intrauniversitaria (participación en la ReTeDis) y extrauniversitaria (convenio con instituciones públicas y privadas vinculadas a la discapacidad) con el fin de sensibilizar y aportar en la temática a través de la formación de los ingenieros, realizando investigación y extensión desde sus diferentes institutos. -----

D) Con fecha 17 de enero de 2007 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el MIDES, por el cual se acordaron diversas formas de cooperación entre ambas instituciones-----

SEGUNDO: Objeto. El presente convenio busca desarrollar proyectos, actividades y pasantías con el objetivo de impulsar el desarrollo de la Ingeniería y sus aplicaciones en la habilitación, rehabilitación y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. En particular, promover la vinculación del Instituto de Ingeniería Eléctrica, Computación, Mecánica y de sus integrantes (docentes, estudiantes y egresados) con el equipo técnico de PRONADIS, a los efectos de contribuir a la generación y aplicación del conocimiento en las áreas mencionadas.

TERCERO: ACTIVIDADES. Las actividades a realizar en el marco del presente convenio para el cumplimiento de los objetivos fijados estarán enmarcadas en unidades denominadas "actividades específicas" y que constarán de una descripción particular incluyendo objetivos, responsable, evaluación de recursos requeridos, especificación de participantes, plan de trabajo, resultados esperados y presupuesto. Para cada actividad específica se indicará el origen de los fondos que la financian y la organización que administrará los mismos. La aprobación de cada actividad específica se realizará por parte del Consejo de Fing y de la Dirección Nacional de PRONADIS.

CUARTO. PRIMERA ACTIVIDAD ESPECÍFICA – Pasantías de fin de carrera

Se enuncian a continuación los objetivos de la actividad.

- Fomentar la extensión curricular, a través de relacionar a los estudiantes con diferentes actores socio-económicos del país, en particular, los Centros de Rehabilitación, Ayudas Técnicas, Prótesis y otros. Se apunta a que el estudiante entienda los problemas específicos y busque soluciones a los mismos.
- Incentivar la creatividad y el trabajo en equipo en el proceso de diseño de soluciones de ingeniería creativas.
- Acercar al estudiante a metodologías de trabajo en proyectos de ingeniería.
- Sensibilizar al estudiante en la temática de discapacidad buscando la inclusión de la ingeniería en los procesos de tratamiento y rehabilitación con el fin de encontrar soluciones económicamente viables y que atiendan las necesidades del centro de salud y de sus pacientes.


Los responsables de esta actividad serán los encargados de pasantías de los institutos mencionados y la Directoras/es Técnicas/os de las dependencias de PRONADIS

En este caso las pasantías serán asumidas inicialmente desde la Facultad de Ingeniería, buscando que en ediciones próximas puedan asumir por PRONADIS o proyectos específicos para asegurar su continuidad.-----

El plan de trabajo será definido por el docente tutor de Facultad en acuerdo con la dirección de PRONADIS y aprobado por la comisión de pasantía correspondiente a cada instituto involucrado.-----

QUINTO. Segunda Actividad Específica – Prototipos de Ayudas técnicas

Se acuerda con PRONADIS el intercambio de demandas específicas de ayudas técnicas a ser desarrolladas por Facultad en el marco de cursos de grado o actividad docente, para la realización de prototipos y registros constructivos de los mismos con el fin de usarlos para su testeo, investigación y potencial licenciamiento a personas, empresas y/o instituciones que por una mecánica a definir en común acuerdo puedan dedicarse a satisfacer la demanda estatal o comercial de las ayudas técnicas implementadas. Para la producción de las versiones piloto y la impresión de manuales constructivos PRONADIS dispondrá recursos económicos para la compra de insumos y servicios de diseño e impresión los cuales serán acordados en proyectos de trabajo específicos, entre PRONADIS y los equipos docentes que llevarán adelante la tarea.

 **SEXTO. CRITERIOS GENERALES.** Los siguientes criterios se aplicarán por defecto a las actividades y proyectos específicos, a menos que se decidan términos distintos para alguna actividad.

CONFIDENCIALIDAD. Los resultados obtenidos serán publicables en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título de la actividad específica y este convenio. Se verificará previamente que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Se registrará por las reglamentaciones existentes en la UdelaR y en el país, para evitar cualquier controversia se solicitará que la tramitación de patentes y desarrollos generados a partir de los productos obtenidos en el marco de este convenio sean comunicados y consensuados entre las partes.

DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionarse a PRONADIS, la UdelaR y el presente convenio.

DERECHOS DE USO. Tanto la PRONADIS como la UdelaR podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto de este convenio. En lo referente a uso externo de los resultados (por ejemplo comercialización), en el caso de aplicarse, se acordarán las condiciones particulares correspondientes.

En caso de corresponder, los acuerdos sobre los puntos anteriores se definirán para cada actividad específica.

SÉPTIMO: Plazo. El acuerdo tendrá una vigencia anual a partir del 1 de enero de cada año pudiendo ser renovado automáticamente por iguales períodos. Para su rescisión se comunicara a la contraparte por nota con un plazo no menor a 30 días previo a su renovación automática.-----



OCTAVO: Prohibiciones. Las partes no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio a persona o institución pública o privada sin que se realice un acuerdo explícito y de forma escrita. -----

NOVENO: Domicilio especiales. Para todos los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia.-----

NOVENO: Telegrama colacionado. Las partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado.-----

DÉCIMO: Prórroga de Jurisdicción. Las partes acuerdan que en caso de desavenencias aceptan la competencia de los Tribunales de Montevideo.-----

Para constancia se firmas tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-----



Dr. Ing. HÉCTOR CANCELA BOSI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA